



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0138/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/1891/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2023

### EJIDO SAN ANDRES COAPA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2561/2020 de fecha 21 de Julio de 2020 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida         | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Ejido San Andrés Coapa, Acuitzio, P-16-001-AND-002/20, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 13.539 Metros cúbicos                        | 2                  | 866           | 867         | 26214307                  | 26214308                |
| Ejido San Andrés Coapa, Acuitzio, P-16-001-AND-002/20, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 73.490 Metros cúbicos                            | 6                  | 868           | 873         | 26214309                  | 26214314                |
| Ejido San Andrés Coapa, Acuitzio, P-16-001-AND-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 60.174 Metros cúbicos | 5                  | 874           | 878         | 26214315                  | 26214319                |
| Ejido San Andrés Coapa, Acuitzio, P-16-001-AND-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 122.484 Metros cúbicos    | 10                 | 879           | 888         | 26214320                  | 26214329                |
| Ejido San Andrés Coapa, Acuitzio, P-16-001-AND-002/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 67.696 Metros cúbicos | 6                  | 889           | 894         | 26216796                  | 26216801                |
| Ejido San Andrés Coapa, Acuitzio, P-16-001-AND-002/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 571.592 Metros cúbicos    | 48                 | 895           | 942         | 26217176                  | 26217223                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**Bitácora:** 16/G1-0138/04/23

**Oficio N°:** MICH/GA/04/1891/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2023

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

  
**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.  
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.  
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

